

VISTO:

DECRETO N° 0537
NEUQUÉN, 12 MAY 2011

El Expediente OE N° 3412-M-11, la Nota s/n° y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Coordinación y Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 26º, 27º y 28º, Capítulo IV, de la Parte General del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 10383 y modificatorias, establecen la forma y el procedimiento de la Ejecución Fiscal Municipal;

Que el Decreto N° 0736/06, modificado por Decreto N° 0825/10, reglamenta el Código mencionado;

Que el Artículo 3º del Anexo del citado Decreto fija quiénes deben refrendar los certificados de deuda;

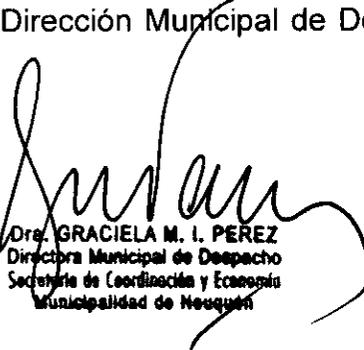
Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos es el Organismo Fiscal Municipal y algunas de sus funciones son: determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias;

Que habiéndose detectado un incremento de deuda de origen tributario y ante la falta de respuesta de los contribuyentes a las reiteradas campañas efectuadas por distintos medios de difusión, para la regularización de su situación, se considera oportuno y necesario realizar una emisión extraordinaria y masiva de certificados de deuda, teniendo en cuenta parámetros específicos como monto acumulado de deuda y capacidad contributiva de los contribuyentes;

Que a tal efecto, se estima conveniente establecer una vía excepcional a lo dispuesto en el Artículo 3º del Anexo del Decreto Reglamentario del Código Tributario, para que los certificados de deuda emitidos sean refrendados únicamente por el titular de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, bajo el procedimiento de firma escaneada sobre el documento certificante;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 172/11-, manifestando que no existen observaciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER que los certificados de deuda de origen tributario ----- emitidos en forma extraordinaria y masiva, a partir del día 15 de mayo de 2011 y hasta el día 15 de noviembre de 2011, serán refrendados únicamente por el titular de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, siendo válida a esos efectos la inclusión de su firma de modo escaneado; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-



Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1821</u>
Fecha: <u>20, 05, 2011</u>